



Rad.761114003001-2018-00548-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso verbal. Queda para proveer. **Buga, septiembre primero (01) de 2023.**

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.

EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A. NIT.860.002.964.4

DEMANDADO: ALFONSO PERDOMO RAMIREZ. C.C.19.402.924

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2018-00548-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2029

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veintisiete (27) de septiembre del dos mil veintitres (2023)

Dentro del presente asunto, se atiende escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, por medio del cual presenta su renuncia al poder conferido.

Sobre el asunto establece el inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P. **TERMINACION DEL PODER.** “(...) *La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (...)*”.

Estándose con lo anteriormente dispuesto, y toda vez que la misma fue presentada conforme a lo aquí establecido, se procederá de conformidad.

Por lo anterior, el juzgado.

RESUELVE:

ADMIITR la renuncia presentada por el abogado **JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ**, al poder que le confiriera el representante legal de la entidad demandante **BANCO DE BOGOTA S.A.** (Inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Proyectó. Mariela


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3207e31755763161c42dfbe229a4937e0c7105029d79a6f6f054b0bc7e4adf05**

Documento generado en 27/09/2023 08:13:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>